



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 4/2012 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2711 *26.06.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/N°2501, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de junio de 2012, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 4/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 04 de junio de 2012, en relación al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2012, en la Línea de Apoyo a la Participación en Eventos o Instancias Nacionales e Internacionales y su anexo N°2, certificados por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2012 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5383, de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección o no selección de los mismos, según consta en acta de sesión ordinaria N° 4/2012 de dicho Consejo, de fecha 04 de junio de 2012 y en su anexo N° 2.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la



Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 5.383, de 2011, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012; y en la Resolución Exenta N° 5.716 de 14 de diciembre de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designando a integrantes del Comité de Asesores del concurso recién mencionado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 3 adoptado en la sesión ordinaria N° 4/2012, de fecha 04 de junio de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección y no selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012, conforme los fundamentos señalados en el acta ya mencionada:

| FOLIO | NOMBRE PROYECTO | RESPONSABLE | RUT | REGION | MONTO ASIGNADO |
|---------|--|----------------------------|--------------|---------------------------|----------------|
| 23929-1 | Participación en el VII Festival Latinale de Berlín. | Enrique Winter Sepúlveda | 15.312.375-6 | Valparaíso | \$ 564.795.- |
| 24141-5 | Vuelan las Plumas en vivo desde Guadalajara. | Vivian Paola Lavín Almazán | 9.764.496-9 | Metropolitana de Santiago | \$1.631.326.- |

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012, conforme los fundamentos señalados en el acta ya mencionada:

| FOLIO | NOMBRE PROYECTO | RESPONSABLE | RUT | REGION |
|---------|--------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| 24054-0 | Escrito de Sur a Norte 2 | Víctor Hugo Díaz Riquelme | 10.119.235-0 | Metropolitana |

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 sin ser necesaria la modificación de la presente resolución:

- El domicilio de los Responsables señalados en el artículo primero de esta resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- El rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo primero de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de este Consejo, las



medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por los(as) respectivos(as) Directores(as) Regionales y los Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, indicándose, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS LÓBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/408

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana y Región Valparaíso, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA